

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES***Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.653

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Nestares a 11 de marzo de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCON***Anulación de la modificación del Precio Público por calles, postes, palomillas, etc.*  
III.C.654

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de marzo de 1993 adoptó el acuerdo de anular otro anteriormente adoptado en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1992, por el cual se modificaba la tarifa del precio público por cables, postes, palomillas, etc., incrementándose del 1,50 al 1,55 por 100 de los ingresos brutos que obtenga en este término municipal las Empresas suministradoras de servicios de suministro, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 39/1983 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declara la nulidad de lo acordado en relación a la modificación de la tarifa del precio público citado.

En Ocón, a 11 de marzo de 1993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

*Exposición pública del Proyecto de delimitación del suelo urbano*  
III.C.655

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ocón, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante el cual los interesados podrán presentar en las oficinas municipales, las alegaciones que estimen oportunas.

En Ocón, a 11 de marzo de 1993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON***Aprobación inicial de modificación puntual en la manzana de calle Frontón de las Normas Subsidiarias de Pradejón*  
III.C.656

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1.993, en el punto cuarto del orden del día, acordó prestar con el quórum legal exigido al efecto su APROBACION INICIAL al Proyecto relativo a "MODIFICACION PUNTUAL, EN LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES FRONTON, LAS HUERTAS, PROLONGACION CALLE LA FUENTE Y CALLE DE NUEVA APERTURA, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS", redactado por el Sr.

Arquitecto D. Juan E. Ameyugo Marrodán, promovido por D. Gaspar Ezquerro, D. Santiago Iñiguez y D<sup>a</sup> Isidra Ezquerro y al propio tiempo someter a información pública dicho instrumento de planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones concordantes.

Por imperativo legal, se acordó igualmente la suspensión del otorgamiento de licencias hasta su definitiva aprobación, en la zona afectada por modificación del régimen urbanístico vigente, a tenor de lo preceptuado en el Artº. 102 de precitada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., puedan los interesados examinarlo y presentar en su caso las alegaciones que estimen pertinentes.

Pradejón, a 13 de marzo de 1993.— El Alcalde.

*Padrón Impuesto Circulación vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993 y fijación del período de cobranza*  
III.C.658

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1.993, en el punto noveno del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación al Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos Ejercicio 1.993, fijando el siguiente

**PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA**

**VOLUNTARIA:** Del 1 de Abril al 31 de Mayo de 1.993.

**EJECUTIVA:** Transcurrido el plazo anterior con recargo del 20% y pago de intereses de demora a través de la vía administrativa de apremio.

Frente al mismo podrá formularse ante el órgano aprobatorio, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 17 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTES***Rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.662

Aprobado por este AYUNTAMIENTO en sesión de fecha 25.02.1993 la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1.993, conforme dispone el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 18 de julio de 1.986, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, para que durante este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Sotés, 4 de marzo de 1993.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.613

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Cándido Chandro Preciado, contra resolución de 28-9-1992, del Tribunal Económico-Administrativo, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 203/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector Jefe de la Delegación